

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1-

0003953

4

ALFREDO GONZAGA MATEUS
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

00142

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de agosto de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada **SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL SESEI CIA. LTDA.**;

QUE el señor **Alfonso Cárdenas**, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado **Hugo Flores Martínez**, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; ADM-96-289 de agosto 16 de 1996; y, ADM-96-316 de septiembre 2 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital de la Compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL SESEI CIA. LTDA.**, por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUQUES, dividido en UN MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de febrero de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital suscrito y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

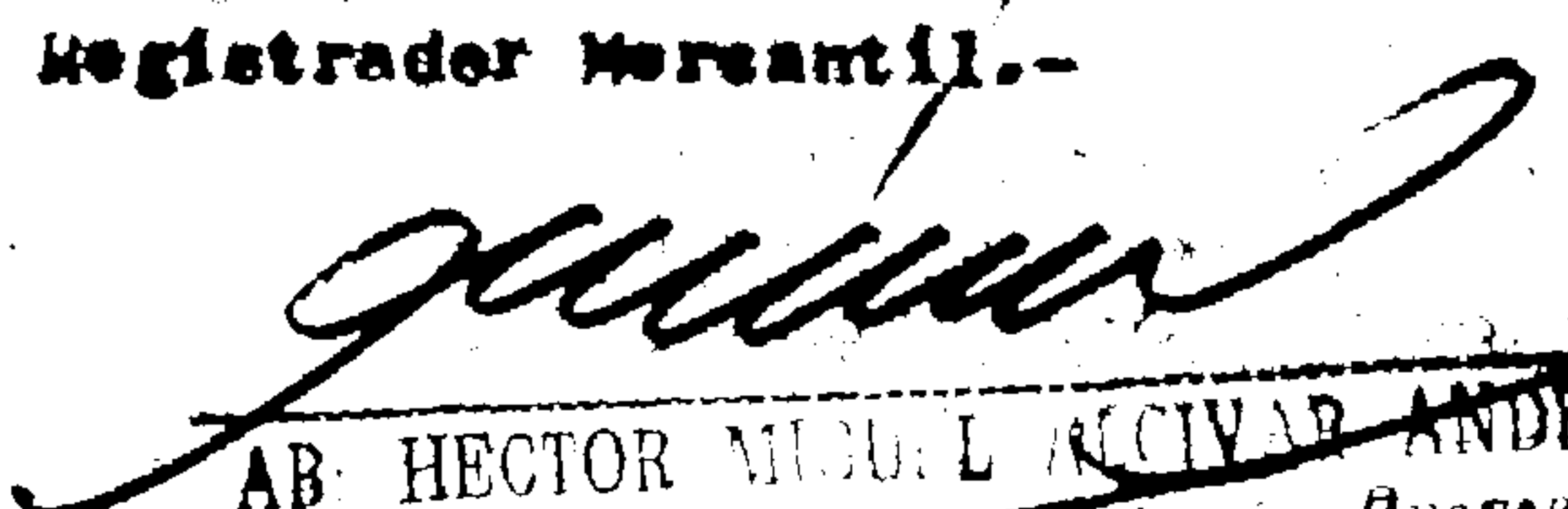
13 SET. 1996

Ab. Alfredo Gonzaga Mateus
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

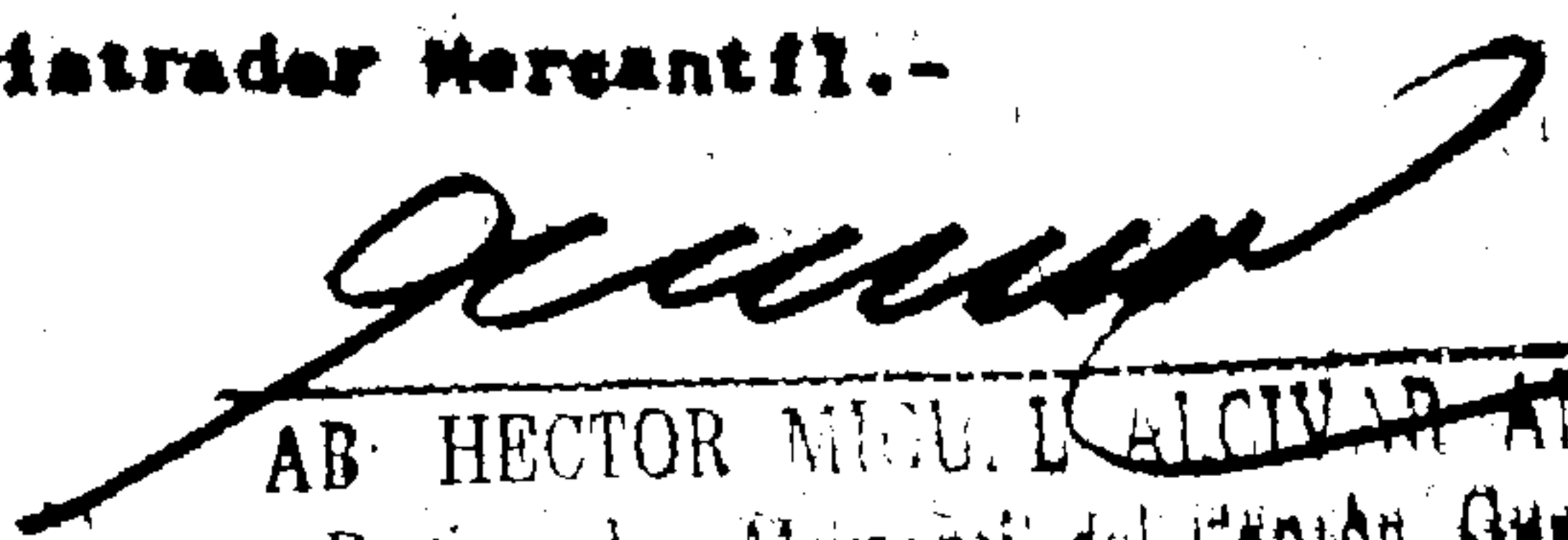
NRdeV/MLM

Exp. No 28353-92

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 38.813, número 17.584 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.303 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 13.564 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

